

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-INR-F-05
		Versión: 7

San José de Cúcuta, 29 de enero de 2020

Señor(a)
MIRIAM DOLORES GUTIERREZ
 Cliente
AVE 1E N° 13-128 PISO 2 CAOBOS
 3113830555
 Cúcuta.

VEOLIA ASISTENCIA S.A.
 N° RADIC: 62-20
 FECHA: 10-01-20
 RECIBIDO: Jazmin carvajal
 TRAMITA: NO II

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No. 411565

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 20 de enero de dos mil veinte (2020) mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 411565 que Usted presentará el día 10 de enero de dos mil veinte (2020), y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



fecha de publicación 07-02-2020 8:00 AM.
 fecha de desfiguración 13-02-2020 18:00 HRS.

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
 Jefe de Servicio al Cliente.

472

Servicios Postales Nacionales S.A. N° 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 6090 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

SUS
VAL

Nombre/ Razón Social: MIRIAM D LORES GUTIERREZ
Dirección: AVE 1E N° 13-128 PISO 2 CAOBOS
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540006461
Fecha admisión: 29/01/2020 15:15:18

Nombre/ Razón Social: ASOCIACIONES ESP-ASOCIADOS CUCUTA N.O.S
Dirección: AV CANAL BOGOTA NO. 7N-114 ZONA INDUSTRIAL
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: YG251489265C0
Envío

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número						
		<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado						
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado						
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado					
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor							
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Manuel Carrillo Sarrate					Nombre del distribuidor:					
C.C.:	CC 1090378028					C.C.:					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:	01 FEB 2020					Observaciones:	No la puedo recibir en mano				



San José de Cúcuta, 20 de enero de 2020

Señor (a)
MIRIAM DOLORES GUTIERREZ
AVE 1E N° 13-128 PISO 2 CAOBOS
Cúcuta

Ref: PQR 411565 del 10 -01- 2020, N° de usuario 0429312
Asunto: Disminución de cobro por predio desocupado

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- Se realizó visita el pasado 13 de enero del 2020 al predio que nos indicó; como resultado de dicha verificación se pudo ratificar que a la fecha el predio se encuentra desocupado.
- Que, en aras de proceder a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento por predio desocupado, es necesario, que el usuario y/o suscriptor acredite ante la persona prestadora del servicio la desocupación de su inmueble en virtud de lo establecido en el parágrafo del Artículo 45 de la CRA No. 720 de 2015.
- Que en el **Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes, del Decreto 1077/2015** se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- Que al cabo de tres (3) meses es obligación del usuario informar nuevamente a la Empresa prestadora del servicio, si el predio continúa desocupado, de acuerdo al parágrafo del **Artículo 45 de la Resolución CRA No. 720 de 2015**, que a la letra dice: " La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo.

Se Resuelve:

- Comunicar que la empresa le continuará efectuando el cobro del cargo fijo o descuento por predio desocupado para el servicio de aseo de que trata la citada Resolución CRA No. 720 de 2015.

Aseo Urbano S.A.S E.S.P.
Nit. 807005020-8
Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial
Cúcuta - Colombia
Teléfono fijo 5784888
co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com
www.veolia.com.co



- Por otra parte, respetuosamente le indicamos que, en el evento de continuar su predio desocupado, será indispensable nuevamente su reporte tal como lo señala la norma (Res 720 de 2015 Art. 45)
- Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo, para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso. (Artículo 155 de la Ley 142/94)
- Expídase a solicitud del reclamante factura con los dineros y/o conceptos que no son objeto de reclamación, a efecto de permitirle el uso de los Recursos, en armonía con el Artículo 155 de la Ley 142/94 (Acreditación de Pago).

Fue un gusto poder atenderle y recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra línea nacional de atención al cliente 018000950096 desde cualquier teléfono fijo o celular, de igual manera estamos a su disposición en co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com o en nuestra página web <https://www.veolia.com.co/oriente>.

Cordial Saludo.

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor Pilar V

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Aseo Urbano S.A.S.E.S.P.
Nit. 807005020-8
Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial
Cúcuta - Colombia
Teléfono fijo 5784888
co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com
www.veolia.com.co

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor: ADOLFO GUERRERO		
C.C.	C.C.:		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones: SE ENCONTRÓ CERRADO		
	CC. 1090443636		

8 FEB 2021